



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

SECRETARIA. Montería, diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023) Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se adosa memorial contentivo de renuncia de poder por parte de la vocero judicial la parte subrogada, el doctor JUAN CARLOS POSADA RAMOS.

Sírvase proveer.

El Secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	SANCHEZ MEJIA JUAN AMAURY
RADICADO	230013103003202000138 .
ASUNTO	AUTO-ACEPTA RENUNCIA DE PODER
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la nota secretaria que antecede, El despacho verifica que la apoderada judicial del demandante BANCO DE OCCIDENTE, manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por la demandante, allega pantallazo del correo electrónico donde comunica dicha renuncia.



SEÑOR JUEZ
JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 3 DE MONTERIA
E. S. D.
Ciudad

ITO

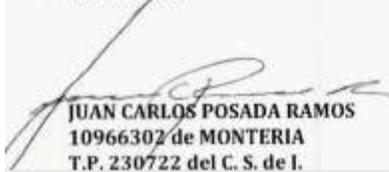
REF: Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: SANCHEZ MEJIA JUAN AMAURY
Radicado: 202000138

Asunto: Renuncia de poder.

JUAN CARLOS POSADA RAMOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10966302, de MONTERIA abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 230722 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el FRG de CARIBE en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confié la labor de representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. derivada del pago de garantías al BANCO DE OCCIDENTE; teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. - CISA el día 22 de diciembre de 2022, mediante Acta de Venta No. 5 Contrato 26 de Junio de 2021, correspondiente a los siguientes contratos: 1000000116726

De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo por todo concepto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 77 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, dentro de los procesos en los que haya representado a la mencionada Entidad.

Atentamente,


JUAN CARLOS POSADA RAMOS
10966302 de MONTERIA
T.P. 230722 del C. S. de I.

El Despacho de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia al poder, por cuanto el documento de paz y salvo se encuentra anexado al expediente virtual y fue recibido mediante memorial en este Despacho vía correo electrónico, verificándose en el expediente que por medio de **auto calendaro 12 de octubre de 2021**, se le había reconocido personería para actuar a nombre del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA.

Por otra parte, se verifica que obra en el expediente respuesta de la ORIP, en donde registran parcialmente el embargo así:

Por medio del presente le informo que se ha registrado parcialmente EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, solicitado por este despacho, mediante oficio No. 0671 con radicación No. 2020-00138-00 de fecha 11/12/2020 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2021-140-6-517 de fecha 21/01/2021 en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-108598-12839, mas no así en los folios 140-44553-86090-8609116257 por los motivos expuestos en la nota devolutiva anexa--

CONTRA: JUAN AMAURY SANCHEZ MEJIA.-

Cordialmente,


ANGELICA RIVERA ACOSTA
Escribana Principal II ED de Monteria (E)





**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Por lo que se pondrá en conocimiento de los interesados.

Por lo expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO. Aceptar la renuncia de poder presentada por el **JUAN CARLOS POSADA RAMOS**, como apoderada FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de los interesados, la respuesta dada por la ORIP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9793b2ae1fb63efb90af41f1e0c86951d60b9f3d10a33f7c20c3daaea061cf37**

Documento generado en 19/05/2023 05:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>